

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41
HOYO DE MANZANARES

PERSONAL

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, desestimó las alegaciones presentadas en fecha 14 de octubre de 2020, RE 1744/2020, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de 29 de julio de 2020 por el que se modifica la RPT, convirtiendo en funcionarios los puestos de trabajo de personal laboral de Coordinadora-Técnica de Medio Ambiente y Coordinadora-Técnica de Desarrollo Local y acordó elevar a definitivo el citado acuerdo provisional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 237, de 30 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

A) Modificación del puestos de Trabajo de Coordinador Técnico de Desarrollo Local

Anterior

Organiz.	Denominación del puesto	Vinc. Jur.	Nivel	Clasif.	Departamento	Nº puestos	Ficha RPT
7.1	Coordinador-Técnico de Desarrollo Local	Laboral.	22	A2	Área de Desarrollo Local y Medio Ambiente	1	23

Modificación Propuesta (Valorada según ficha adjunta)

Organiz.	Denominación del puesto	Vinc. Jur.	Nivel	Clasif.	Departamento	Nº puestos	Ficha RPT
7.1	Coordinador-Técnico de Desarrollo Local	Funcionario.	25	A2	Área de Desarrollo Local y Medio Ambiente	1	23

B) Modificación del puestos de Trabajo de Coordinador Técnico de Medio Ambiente

Anterior

Organiz.	Denominación del puesto	Vinc. Jur.	Nivel	Clasif.	Departamento	Nº puestos	Ficha RPT
7.2	Coordinador-Técnico de Medio Ambiente	Laboral.	22	A2	Área de Desarrollo Local y Medio Ambiente	1	24

Modificación Propuesta (Valorada según ficha adjunta)

Organiz.	Denominación del puesto	Vinc. Jur.	Nivel	Clasif.	Departamento	Nº puestos	Ficha RPT
7.2	Coordinador-Técnico de Medio Ambiente	Funcionario.	25	A2	Área de Desarrollo Local y Medio Ambiente	1	24

Contra el acuerdo de aprobación definitiva en relación con la modificación de la RPT, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

En Hoyo de Manzanares, a 26 de febrero de 2021.—La concejal de Hacienda, Personal y Servicios Municipales, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/7.171/21)

